



Señora juez, a su despacho el presente proceso para continuar con el trámite correspondiente. Sirva Proveer

Barranquilla, 8 de octubre de 2021

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA. Octubre ocho (8) del dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A –
BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: JUAN CARLOS QUESADA

RADICADO: 080013153008 **2018 00282 00**

Como quiera que se cumplió a cabalidad con el registro ordenado por el Despacho, y, teniendo en cuenta que ya feneció el término del emplazamiento del demandado Juan Carlos Quesada, se hace necesario nombrarle curador ad litem, designando como tal al profesional FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO.

1

De otro lado, reposa en el plenario, cesión de crédito celebrada entre el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A –BBVA COLOMBIA como cedente y SISTEMCOBRO S.A.S como cesionaria, no obstante, del certificado de existencia y representación legal aportado figura como razón social de la cesionaria SYSTEMGROUP SAS antes SISTEMCOBRO SAS, en consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del C.G.P se procederá a aceptar la cesión, pero teniendo en cuenta el nombre actual de la cesionaria.

En tal sentido, se

RESUELVE.

1º) A fin de proceder a notificar el auto de fecha 10 de DICIEMBRE de 2018 y 21 de ENERO de 2019 al demandado JUAN CARLOS QUESADA, nombrar como CURADOR AD – LITEM al doctor FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO identificado con la CC 1.140.817.452 T.P N° 214.363 Ubicado en la Calle 97 N° 42F-43 Torre Apto 505 de esta ciudad, celular N° 3013624526, comuníquesele la designación a su dirección de correo electrónico franciscouribe2011@hotmail.com

2º) Señalar como gastos al CURADOR AD-LITEM la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00) los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este Despacho o cancelar directamente al profesional y acreditarse el pago en el expediente.

3.- ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito efectuada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A –BBVA COLOMBIA, a la entidad SYSTEMGROUP SAS antes SISTEMCOBRO S.A.S.

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2018-00282





4.- TENER a la entidad SYSTEMGROUP S.A.S antes SISTEMCOBRO SAS como litisconsorte del anterior titular, salvo, que la parte demandada dentro del término de ejecutoria, acepte expresamente la sustitución procesal

5.- TENGASE al apoderado judicial de la parte cedente, como mandatario judicial del cesionario, de acuerdo a los términos y para los fines en que fue conferido el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 11 de octubre de 2021

2

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c8e09948f79aa18493385c1f9a721f033f235bcf06572cb09d66933a82dab5a

Documento generado en 08/10/2021 05:03:46 PM

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2018-00282





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2018-00282

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2018-00282

